



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., jueves 6 de junio de 2024.

Número 69

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		
EDICTO 2937.- Expediente Número 01513/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 3086.- Expediente Número 00117/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 3067.- Expediente Número 00551/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 3087.- Expediente Número 00128/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 3068.- Expediente Número 00580/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 3088.- Sucesión Testamentaria de la Señora Lina Delgado Sosa.	8
EDICTO 3069.- Expediente Número 00589/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 3102.- Expediente Número 00445/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	8
EDICTO 3070.- Expediente Número 00016/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3278.- Expediente Número 00473/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil.	9
EDICTO 3071.- Expediente Número 00969/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3279.- Expediente Número 042/2020 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9
EDICTO 3072.- Expediente Número 00362/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3280.- Expediente Número 00689/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia Definitiva.	11
EDICTO 3073.- Expediente Número 00391/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3281.- Expediente Número 01533/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia Definitiva.	12
EDICTO 3074.- Expediente Número 00450/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 3282.- Expediente 31/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	12
EDICTO 3075.- Expediente Número 01029/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 3283.- Expediente Número 00214/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3076.- Expediente Número 00282/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3284.- Expediente Número 17/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio.	13
EDICTO 3077.- Expediente Número 01209/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 3285.- Expediente Número 00093/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil.	14
EDICTO 3078.- Expediente Número 00340/2024, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 3354.- Expediente Número 00024/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	14
EDICTO 3079.- Expediente Número 00430/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 3355.- Expediente Número 00532/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 3080.- Expediente 00248/2024, Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	6	EDICTO 3356.- Expediente Número 00643/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 3081.- Expediente Número 00705/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	7	EDICTO 3357.- Expediente Número 00669/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 3082.- Expediente Número 00984/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	7	EDICTO 3358.- Expediente Número 00672/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 3083.- Expediente Número 01156/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	7	EDICTO 3359.- Expediente Número 01283/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 3084.- Expediente Número 00123/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		
EDICTO 3085.- Expediente Número 00134/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 3360.- Expediente Número 00476/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 3388.- Expediente Número 00280/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 3361.- Expediente Número 00602/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 3389.- Expediente Número 00288/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 3362.- Expediente Número 00614/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 3390.- Expediente Número 00966/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 3363.- Expediente Número 00816/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 3391.- Expediente Número 01100/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 3364.- Expediente Número 01119/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 3392.- Expediente Número 00221/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 3365.- Expediente Número 00442/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 3393.- Expediente Número 01113/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	25
EDICTO 3366.- Expediente Número 00417/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 3394.- Expediente Número 01315/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	25
EDICTO 3367.- Expediente Número 00382/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 3395.- Expediente Número 00320/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 3368.- Expediente Número 00235/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 3396.- Expediente Número 00171/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 3369.- Expediente Número 00439/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	19	EDICTO 3397.- Expediente Número 00218/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 3370.- Expediente Número 00447/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	19	EDICTO 3398.- Expediente Número 00359/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 3371.- Expediente Número 00388/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19	EDICTO 3399.- Expediente Número 00048/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 3372.- Expediente Número 00409/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19	EDICTO 3400.- Expediente Número 00073/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 3373.- Expediente 00497/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	20	EDICTO 3401.- Expediente Número 00087/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 3374.- Expediente Número 00005/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 3402.- Expediente Número 00096/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 3375.- Expediente Número 00415/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 3403.- Expediente Número 00115/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 3376.- Expediente Número 00171/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 3404.- Expediente Número 00135/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 3377.- Expediente Número 00414/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 3405.- Expediente Número 00107/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 3378.- Expediente Número 00430/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 3406.- Lista de Tarifas de TDF, S. de R.L. de C.V.	29
EDICTO 3379.- Expediente Número 00479/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 3380.- Expediente Número 00532/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 3381.- Expediente Número 00536/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 3382.- Expediente Número 00559/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	22		
EDICTO 3383.- Expediente Número 0412/2024, relativo al Doble Sucesión Intestamentaria.	22		
EDICTO 3384.- Expediente Número 00684/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 3385.- Expediente Número 00578/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 3386.- Expediente Número 00629/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 3387.- Expediente Número 00161/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de siete días del mes de diciembre de dos mil veintitrés se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01513/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SOCORRO INFANTE ARAGÓN denunciado por JAVIER INFANTE HERNANDEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 08 de diciembre de 2023.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

2937.- Mayo 21 y Junio 6.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de abril del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00551/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IRENE ORTENCIA REYNA PERALES, denunciado por MA. CRISTINA CANALES REYNA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 26 de abril de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3067.- Mayo 28 y Junio 6.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00580/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SILVIA MAGDALENA IBARRA SANCHEZ, denunciado por los C.C. ALBERTO IBARRA SANCHEZ, VÍCTOR MANUEL

IBARRA SANCHEZ, ANA ISABEL IBARRA SANCHEZ, JULIETA IBARRA SANCHEZ, DALIA ANGÉLICA IBARRA SANCHEZ, LUIS HUMBERTO IBARRA SANCHEZ y MA. GUADALUPE IBARRA SANCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 07 de mayo de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial “B” en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

3068.- Mayo 28 y Junio 6.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 08 de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00589/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SOLEDAD SALDIERNA, denunciado por el C. LUIS EDUARDO MARTÍNEZ SALDIERNA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge

supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 08 de mayo de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3069.- Mayo 28 y Junio 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de enero de dos mil veinticuatro ordenó la radicación del Expediente Número 00016/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LIDIA CABRALES PAZ, denunciado por la C. LUCIA DÍAZ CABRALES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 06 de febrero de 2024.- -DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3070.- Mayo 28 y Junio 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de septiembre del dos mil veintitrés ordenó la radicación del Expediente Número 00969/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BENITA PEREZ LÓPEZ, denunciado por los C.C. SILVERIA CISNEROS PEREZ Y LUIS JAVIER PALLARES CISNEROS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 29 de septiembre de 2023.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3071.- Mayo 28 y Junio 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha quince de abril de dos mil veinticuatro, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO GONZALEZ GONZALEZ, denunciado por MA. GUADALUPE FLORES GONZALEZ, ROBERTO GONZALEZ FLORES, ROCÍO GONZALEZ FLORES bajo el Número 00362/2024, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a trece de mayo del dos mil veinticuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3072.- Mayo 28 y Junio 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 22 de abril de 2024, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GERARDO VILCHES TREVILLA Y MA. DEL CONSUELO ALVIZO ESPARZA, denunciado por BRENDA MARGARITA VILCHES ALVISO, GORETHY DEL CONSUELO VILCHES ALVISO, JOSUÉ FRANCISCO VILCHES ALVISO, SALVADOR GERARDO VILCHES ALVIZO, bajo el Número 00391/2024, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro

en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 08 de mayo de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3073.- Mayo 28 y Junio 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE HERNANDEZ PIÑA, denunciado por la C. JOSEFINA LARA GUEVARA, asignándosele el Número 00450/2024, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 03 de mayo de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

3074.- Mayo 28 y Junio 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ILEANA LETICIA FERNÁNDEZ CORONADO, denunciado por LUZ LETICIA FERNÁNDEZ CORONADO, asignándosele el Número 01029/2023, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 17 de noviembre de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

3075.- Mayo 28 y Junio 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (25) veinticinco días del mes de abril del año dos mil veinticuatro del año dos mil veinticuatro, en los autos del Expediente 00282/2018, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Teresa De Jesús González Arvizu en su carácter de apoderada legal del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX, y continuado por el Licenciado Jesús Efraín López Guzmán, con el mismo carácter, en contra del C. ALEJANDRO LUGO CANTO, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Bien inmueble consistente en casa habitación o vivienda en condominio número 4 o D, del Conjunto Habitacional Avenida de Tampico, Tamaulipas, cuya nomenclatura oficial es calle H número 712-D, colonia Enrique Cárdenas González de Tampico, Tamaulipas, con un área privativa de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 8.00 metros, con lote 16; AL SURESTE en 8.00 metros, con casa-habitación o vivienda número 3; AL SUROESTE en 8.00 metros, con servidumbre de paso (área común); AL NOROESTE en 8.00 metros, con casa-habitación o vivienda número 5; arriba con loza de azotea de misma casa-habitación o vivienda; y abajo, con cimentación propia; así como el 10.00 por ciento indiviso que sobre los bienes comunes del condominio le corresponde a dicha casa-habitación o vivienda, la cual consta de: área para cochera, sala, comedor, cocina, patio de servicio, un baño y medio y dos recámaras. inmueble inmatriculado por conversión en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y de Comercio del Estado de Tamaulipas (Ciudad Victoria), como Finca Número 4716, del municipio de Tampico, en fecha (15) quince de agosto de dos mil ocho.

Para su debida publicación las cuales deberán ser por (02) DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días hábiles; convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, audiencia que tendrá verificativo a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (10) DIEZ DE JUNIO AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, en el local de este juzgado, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta.- El valor pericial del inmueble es la cantidad de \$1'208,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS (00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 29 de abril de 2024.- Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

3076.- Mayo 28 y Junio 6.-2v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha de febrero del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 01209/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes ALEJANDRA CADENA AGUILAR, denunciado por el C. JOSE ALFREDO ZAMORA CADENA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3077.- Mayo 28 y Junio 6.-2v2.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 25 de abril del 2024, ordenó la radicación del Expediente 00340/2024, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de CALIXTO CASTILLO, denunciado por C. CONCEPCIÓN RETURETA ROQUE, MATILDE LIZETH SALAZAR RETURETA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 07 de mayo de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3078.- Mayo 28 y Junio 6.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 02 de mayo de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de abril del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00430/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA YOLANDA CANALES ESCAMILLA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. YOLANDA CECILIA SALINAS CANALES, MÓNICA ADRIANA SALINAS CANALES, HOMERO SALINAS CANALES como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada del Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3079.- Mayo 28 y Junio 6.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, ordenó por auto de fecha siete de mayo de dos mil veinticuatro, la apertura del Expediente 00248/2024, como Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de ELSA JOSEFINA CANO HERNANDEZ, denunciado por EDITH LIZBETH CANO DEYTZ Y MARIA JOSE CANO DEYTZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DAMOS FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto

Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 10 de mayo de 2024.- T. de A., LIC. MAGALY QUIROZ HERNANDEZ.- Rúbrica.- T. de A., LIC. PERLA JANETH LEAL DE LEÓN.- Rúbrica.

3080.- Mayo 28 y Junio 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00705/2024, denunciado por los C.C. EDITH ARMIDA MORIN CEPEDA, JOSE ALBERTO MORIN CEPEDA Y MAYRA GILDA MORIN CEPEDA, la Sucesión Testamentaria a bienes de JOSE MORIN GONZALEZ Y GUILLERMINA CEPEDA LÓPEZ, quienes fallecieron los extintos JOSE MORIN GONZALEZ Y GUILLERMINA CEPEDA LÓPEZ, el día doce (12) de febrero del año dos mil dieciocho (2018) y doce (12) de noviembre del año dos mil veintidós, respectivamente, ambos en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; Se expide el presente edicto a los 26 de días de febrero de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

3081.- Mayo 28 y Junio 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00984/2024, denunciado por la C. BLANCA ESTHELA GONZALEZ RODRÍGUEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de EULALIA RODRÍGUEZ CANTÚ, quien falleció el día (06) seis de enero del año dos mil diez (2010), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; Se expide el presente edicto a los 12 días de marzo de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

3082.- Mayo 28 y Junio 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01156/2024, denunciado por la C. VÍCTOR MANUEL LÓPEZ CANO Y ANA CECILIA SÁENZ CANO, la Sucesión Testamentaria a bienes de YOLANDA MICAELA CANO GARZA, quien falleció el día veintinueve (29) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; Se expide el presente edicto a los 22 días de marzo de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

3083.- Mayo 28 y Junio 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicotécatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Martin Antonio López, Castillo, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, quien en términos del dígito 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, actúa con las suscritas Licenciadas María Del Carmen Huerta Rojas y Alba Cecilia Gómez Solano, Oficiales Judiciales "B", por auto de fecha once (11) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) ordenó radicar el Expediente 00123/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de quien en vida llevara el nombre de ANTONIO MATA PALOMARES, denunciado por el C. ENRIQUE MATA SALDAÑA, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos hereditarios.

Xicotécatl, Tam., a 15 de abril de 2024.- Testigos de Asistencia, LIC. MARÍA DEL CARMEN HUERTA ROJAS.- Rúbrica.- LIC. ALBA CECILIA GÓMEZ SOLANO.- Rúbrica.

3084.- Mayo 28 y Junio 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicotécatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Martin Antonio López Castillo, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, quien en términos del dígito 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, actúa con las suscritas Licenciadas María Del Carmen Huerta Rojas y Alba Cecilia Gómez Solano, Oficiales Judiciales "B", por

auto de fecha dieciséis (16) de abril del año en curso (2024), ordenó radicar el Expediente 00134/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de ALBERTO DÍAZ MEDINA, denunciado por las C.C. JUANA MARIA, ALBERTO, ANACLETO de apellidos DÍAZ VELÁZQUEZ Y OLGA LIDIA CASTILLO DÍAZ, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos hereditarios.

Xicotécatl, Tam., a 18 de abril de 2024.- Testigos de Asistencia, LIC. MARÍA DEL CARMEN HUERTA ROJAS.- Rúbrica.- LIC. ALBA CECILIA GÓMEZ SOLANO.- Rúbrica.

3085.- Mayo 28 y Junio 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00117/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de a bienes de quien en vida llevó el nombre de JOSÉ LUIS LÓPEZ MATA, denunciado por las C.C. MARÍA CONCEPCIÓN SÁNCHEZ GALLEGOS, CLAUDIA BELINDA Y MAYRA EUNICE de apellidos LÓPEZ SÁNCHEZ, hago de su conocimiento que por auto de fecha siete (07) de marzo del año en curso (2024), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES consecutivas de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos hereditarios.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a los 17 días del mes de abril del 2024.- Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2, fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

3086.- Mayo 28 y Junio 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de mayo de dos mil veinticuatro, el Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Mixto de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del

Expediente Número 00128/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMÓN RODRÍGUEZ GALLARDO, quien falleció el día 17 de diciembre de 2022 en Aldama, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Pirul número 103, colonia Arboledas del municipio de Aldama, Tamaulipas y es denunciado por UBALDA RODRÍGUEZ HERNANDEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 09 de mayo de 2024.- Secretario de Acuerdos en Funciones de lo Civil y Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

3087.- Mayo 28 y Junio 6.-2v2.

EDICTO

Notaria Publica Número 74.

Cd. Reynosa, Tam.

Por Escritura Publica Número 839 de fecha 19 de abril de 2024, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, compareció la Señora ADRIANA SANDIEL DELGADO en su carácter de Albacea Testamentario y heredera, quien me manifestó su voluntad de radicar ante la Notaria de mi cargo la Sucesión Testamentaria de la Señora LINA DELGADO SOSA, así como a manifestar que acepta la herencia y se reconoce sus derechos hereditarios.

La Señora ADRIANA SANDIEL DELGADO manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Esta publicación se hará por DOS VECES diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro local de mayor circulación, en los términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 830 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de abril de 2024.- Notario Público No 74, LIC. ALBERTO PEREZ PEÑA.- Rúbrica.

3088.- Mayo 28 y Junio 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha tres de julio del dos mil veintitrés, ordeno la radicación del Expediente Número 00445/2023, promovido por MA. DE JESÚS RUIZ CHAVARRÍA, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam a fin de acreditar los derechos de posesión sobre el inmueble que se ubica en lote número 3, de la manzana 25, ubicado en la colonia América, del municipio de Altamira, Tamaulipas, el cual tiene una superficie aproximada de 50,000.000 m2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 100.00 metros con José Villagómez; AL SUR: en 100.00 metros con Federico Tirado Rodríguez; AL ESTE: en 500.00 metros con Federico Tirado Rodríguez; y AL OESTE: en 500.00 metros con Jorge Colinsky/Otro;

ordenándose publicar edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de este Distrito Judicial donde esté ubicado el inmueble. así mismo se fijaran tres avisos en los lugares públicos de la ciudad en donde se encuentra ubicado el Tribunal en donde se promuevan las presentes diligencias.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los tres días del mes de julio del dos mil veintitrés.- DOY FE.

C. Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.- Rúbrica.

3102.- Mayo 28, Junio 6 y 18.-2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

**SUCESIÓN A BIENES DE MARIO CAVAZOS DE LEÓN
POR CONDUCTO DE SU ALBACEA O
REPRESENTANTE LEGAL
DOMICILIO IGNORADO.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha once de julio del año próximo pasado, radico el Expediente Número 00473/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RAÚL MURILLO GONZALEZ en contra del DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, UNIDAD REGIONAL EN TAMPICO TAMAULIPAS, Y MARIO MARIO CAVAZOS DE LEÓN, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- Del Señor MARIO CAVAZOS DE LEÓN que mediante sentencia definitiva se dicte en el sentido que me he convertido en el propietario y de declarar que el suscrito RAÚL MURILLO GONZALEZ ha adquirido por prescripción positiva operada a mi favor sobre el bien inmueble y construcción ubicado en calle Doña Cecilia número 700 Poniente entre las calles de Ramos Arizpe y 18 de Marzo de la colonia Felipe Carrillo Puerto de Ciudad Madero Tamaulipas, C.P. 89430 identificado como fracción III, manzana C-10, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 12.80 doce metros ochenta centímetros con Doña Cecilia, AL SUR 12.00 doce metros con Odilón Pereyra, AL ESTE 23.87 veintitrés metros ochenta y siete centímetros Cayetano Reyes, AL OESTE 25.30 veinticinco metros treinta centímetros Pedro Flores, con superficie de terreno 299.59 doscientos noventa y nueve metros cuadrados, cincuenta y nueve decimeros cuadrados, según la Escritura Privada la correcta haciendo la sumatoria de las colindancias es 304.79 trescientos cuatro metros cuadrados setenta y nueve decímetros cuadrados. con construcción de mampostería de 206.00 doscientos seis metros cuadrados inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas Delegación Regional de Tampico Tamaulipas, en la Sección I, bajo el Número 24836, Legajo 497, municipio de Ciudad Madero Tamaulipas, de fecha 30 de agosto del año de 1969 mil novecientos sesenta y nueve identificado actualmente como Finca Número 51905 e inscrito en la Dirección de Catastro del municipio de Ciudad Madero Tamaulipas, bajo el Numero de Clave Catastral 19-01-04-084-004. B) El pago de los gastos y costas que se origine del Juicio."- Y mediante auto de

fecha primero de abril del presente año, toda vez que no fue posible localización de Sucesorio Intestamentario o testamentario a bienes de MARIO CAVAZOS DE LEÓN por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a la albacea o representante legal de la Sucesión de MARIO CAVAZOS DE LEÓN que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a primero de abril del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3278.- Junio 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

**SOS CELL CORP S.A. DE C.V.
JAVIER MORAN RODRÍGUEZ.
PRESENTE:**

Por auto de fecha veintiocho de enero del dos mil veinte dictado por el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona García, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radico el Expediente Número 042/2020 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Amado Lince Campos, apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO en contra de USTED, ordenándose en fecha tres de mayo del presente año el presente edicto, para su emplazamiento.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a (28) veintiocho días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).- Por recibido el escrito de cuenta que suscribe el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, personalidad que acredita con el instrumento (89,892), de fecha catorce de febrero de dos mil diecinueve, pasado ante la fe del Ciudadano Licenciado Gabriel Benjamín Díaz Soto, Notario Público 131, con ejercicio en Distrito Federal, México; reconociéndole su personalidad para todos los efectos que haya lugar, téngasele con los documentos que anexa y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de SOS CELL CORP S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente lo represente y el Ciudadano JAVIER MORAN RODRÍGUEZ, de quienes

reclama A) EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$1'019,971.90 (UN MILLÓN DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, y demás prestaciones que describe en los incisos B y C de su demanda, por lo que esta autoridad se declara competente para conocer de la controversia que se promueve, en orden a lo dispuesto por el Principio de la Concurrencia Mercantil establecido en la fracción I del artículo 104, Constitucional; 38 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, 14, 18, párrafo segundo y 24, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, acorde a los artículos 1054, 1090 y 1091, del Código de Comercio Reformado el ocho de Junio del dos mil nueve y que entro en vigor el nueve del mismo mes y año, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 1054, 1061, 1391 al 1414 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, en relación con el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito se admite la demanda a trámite en la Vía Ejecutiva Mercantil y forma legal propuesta, por lo que Regístrese y Fórmese Expediente.- Por este auto, con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio, téngase al ocurante señalando como domicilio de la parte demandada SOS CELL CORP S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente lo represente, con domicilio ubicado en Avenida Vicente Guerrero, número 1219, entre las calles Independencia y Arteaga, de la colonia Centro, Código Postal 88000, de esta ciudad, y en los términos de los artículos 1392 y 1393 del Código de Comercio, se dicta auto con efectos de mandamiento en forma, requiérase en consecuencia a la parte demandada, a fin de que en el momento mismo de la diligencia, haga inmediato pago de las prestaciones señaladas en el escrito de cuenta, y de no hacerlo, concédase entonces el derecho al precitado, a fin de que señale bienes suficientes de su propiedad, para garantizar el pago el adeudo reclamado, con sus demás accesorios legales, apercibido de que en caso de no hacerlo, el derecho para señalar bienes pasará al actor, debiéndose respetar lo dispuesto por el artículo 434 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, respecto a los bienes que no son susceptibles de embargo, poniéndolos bajo responsabilidad del acreedor, en depósito de persona nombrada por éste. Hecho lo anterior, entrégueseles cédula en que contenga la orden de embargo decretado, emplazándose a los demandados, corriéndoles traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, selladas y rubricadas por la Secretaría de Acuerdos, para que en el término de ocho días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos el emplazamiento, ocurran ante éste Juzgado a hacer paga llana de lo adeudado, o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, previniéndosele además que en el primer escrito en que comparezcan al producir contestación, señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones personales, se le harán conforme a las reglas de las no personales, a través de cédula que sea fijada en los estrados de éste Juzgado, atento a lo establecido por el artículo 1069 de la Ley Adjetiva.- Así mismo, el Ciudadano JAVIER MORAN RODRÍGUEZ, cuenta con ubicado en calle Cerezo, número 125, entre las calles Del Chopo y Mango, de la colonia Arboledas Del Virrey, en Apodaca, Nuevo León, y toda vez que dicho domicilio se encuentra

fuera de la jurisdicción de éste Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez competente de lo Civil en turno en Apodaca, Nuevo León, a fin de que en auxilio de las labores de éste Juzgado lleve a cabo la diligencia de emplazamiento a la parte demandada de que se trata, y en los términos de los artículos 1392 y 1393 del Código de Comercio, se dicta auto con efectos de mandamiento en forma, requiérase en consecuencia a la parte demandada, a fin de que en el momento mismo de la diligencia, haga inmediato pago de las prestaciones señaladas en el escrito de cuenta, y de no hacerlo, concédase entonces el derecho al precitado, a fin de que señale bienes suficientes de su propiedad, para garantizar el pago el adeudo reclamado, con sus demás accesorios legales, apercibido de que en caso de no hacerlo, el derecho para señalar bienes pasará al actor, debiéndose respetar lo dispuesto por el artículo 434 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, respecto a los bienes que no son susceptibles de embargo, poniéndolos bajo responsabilidad del acreedor, en depósito de persona nombrada por éste. Hecho lo anterior, entrégueseles cédula en que contenga la orden de embargo decretado, emplazándose al demandado, corriéndole traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, selladas y rubricadas por la Secretaría de Acuerdos, en la inteligencia de que por razón de la distancia, y en conformidad con el artículo 1075 del Código de Comercio, el término originalmente concedido a la demandada en cuestión, es decir, ocho días, se amplía con un día más por cada 200 kilómetros o fracción que exceda de 100, por lo que este Tribunal se auxilia de la página <https://www.google.com.mx/maps>, de cuyo contenido se desprende que la distancia existente entre la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas y Apodaca, Nuevo León, es de doscientos quince kilómetros; por lo que entendiendo a lo estipulado por el párrafo tercero del artículo 1075 del Código de Comercio en consulta, el término que por razón de la distancia le corresponde a la parte demandada, es de total de 01 día, adicional a aquellos ocho días precisados, contados a partir del día siguiente al que surta efectos el emplazamiento, para que ocurra ante éste Juzgado a hacer paga llana de lo adeudado, o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, previniéndosele además que en el primer escrito en que comparezca al producir contestación, señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones personales, se le harán conforme a las reglas de las no personales, a través de cédula que sea fijada en los estrados de éste Juzgado, atento a lo establecido por el artículo 1069 de la Ley Adjetiva.- Así mismo, se autoriza al Juez competente de lo Civil en turno en Apodaca, Nuevo León a efecto que acuerde todas las promociones legales que lleguen a ser tendientes a la diligenciación del exhorto en cuestión.

Documentos con que se le corre traslado a la Reo Procesal:

- 1.- Demanda 04 Fojas
- 2.- INE, RFC, CURP.-4 Fojas
- 3.- Solicitud de Contrato.- 21 Fojas
- 4.- Estado de Cuenta.- 09 Fojas
- 5.- Instrumento 89,892.- 41 Fojas

De igual forma se tiene a la parte actora, desde este momento, anunciando las pruebas de su intención, que las

hace consistir en las documentales, en los términos señalados en las mismas, respecto de las cuales se ordenará su desahogo, de ser procedente, para el momento procesal oportuno para ello.

Así mismo téngase al compareciente señalando domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Bruno Delgado número 22, entre Guadalupe García y 26 de agosto, colonia Infonavit Fundadores, de esta ciudad, C.P. 88275, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los profesionistas, que refiere, solo por cuanto a las facultades que otorga el artículo 1069 penúltimo párrafo del Código de Comercio, y toda vez que se encuentra debidamente validado y registrado el correo electrónico lic_lince@yahoo.com.mx, en el sistema electrónico implementado por este H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con fundamento en el artículo 22 bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se permite de la manera electrónica, en cuanto hace a este expediente. Debiéndose llevar a cabo dicha diligencia a través de la Central de Actuarios de éste H. Tribunal.

MEDIOS ALTERNATIVOS.

Así también, con fundamento en el artículo 252 del fracción IV, párrafo II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y del artículo 4 de la ley de Mediación para el Estado de Tamaulipas y su correlativo del Reglamento de Mediación para el Poder Judicial del Estado (artículo 4), se hace del conocimiento a las partes de este Juicio, que el presente asunto es susceptible de ser solucionado a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos con que cuenta al Poder Judicial del Estado y que lo es el centro de Mediación Judicial, órgano auxiliar del Poder Judicial del Estado a cargo de realizar procedimientos de mediación y conciliación, que se ubica en las Instalaciones de este Palacio de Justicia, edificio B, segundo piso, teniendo la viabilidad del procedimiento alternativo que en el mismo se maneja y que en caso de adoptar dicho procedimiento, se pudiese solucionar este conflicto de manera voluntaria, teniendo el mismo efecto que el trámite judicial que se realiza pero en menor tiempo y con menor costo para las partes.

Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1057, 1061, 1391, 1394, 1395 y 1396 del Código de Comercio.- Notifíquese personalmente a la parte demandada, y cúmplase. Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, que actúa con la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia.- Lic. Noemí Martínez Leija.- Enseguida se publicó en lista del día, quedando registrado en el Libro de Gobierno Respectivo, bajo el Número 0042/2020.- Conste.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en

la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas., 13 de mayo de 2024.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

Con Firma Electrónica del Juez y Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 Fracción IV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica)

3279.- Junio 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 01 de abril de 2024.

C. ERIK DEL ÁNGEL ROJAS WOLFE.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha seis de Julio del año dos mil veintitrés, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00689/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia Definitiva, promovido por la C. MARTHA ELENA WOLFE REYES.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en ERIK DEL ÁNGEL ROJAS WOLFE, para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3280.- Junio 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. LAURA MERCEDES RODRÍGUEZ CASTILLO.
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01533/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia Definitiva respecto de los menores de edad PABLO EMILIO, LUISA FERNANDA, BERESHIT LUISA VICTORIA de apellidos CRUZ RODRÍGUEZ demandado por IRVING ALEJANDRO CRUZ FLORES, contra LAURA MERCEDES RODRÍGUEZ CASTILLO, por las causales previstas en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha siete de diciembre de dos mil veintitrés y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, emplazarla por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 13 de mayo de 2024.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

3281.- Junio 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

GUMERSINDO MUÑIZ GARCIA Y
 BERTHA GONZALEZ DE MUÑIZ.
 DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número 31/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por DAVID GÓMEZ VEGA, en su carácter de apoderado legal de SABAS JAIME CASTRILLÓN SEGOVIANO, en contra de GUMERSINDO MUÑIZ GARCIA Y BERTHA GONZALEZ DE MUÑIZ, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha once de abril de dos mil veinticuatro, el C. SABAS JAIME CASTRILLÓN SEGOVIANO, por conducto de su apoderado legal demandó en la Vía Ordinaria Civil, a

GUMERSINDO MUÑIZ GARCIA, BERTHA GONZALEZ DE MUÑIZ Y OTRO, de quienes reclama:

A).- Que por sentencia firme se declare que ha operado a favor de su poderdante SABAS JAIME CASTRILLÓN GONZALEZ, la acción de prescripción adquisitiva sobre la Finca 6453 de González, Tamaulipas, relativa a un predio rustico con superficie de 5-94-71 hectáreas, con medidas y colindancias: AL NORTE en 430.00 metros con SABAS CASTRILLÓN; AL SUR en 459.00 metros con alimentador de la Presa Las Animas; AL ESTE en 218.00 metros con propiedad de los vendedores; AL OESTE en 58.00 metros con SABAS CASTRILLÓN; amparado con Escritura Número 1443 Volumen XXXVIII, de fecha 5 de junio de 1980, del protocolo de instrumentos públicos de la Notaria Número 58, con ejercicio en esta ciudad.

B).- Del Instituto Registral y Catastral, la Cancelación de la Inscripción de Reserva de Dominio a favor de Gumersindo Muñiz y Berta González De Muñiz, Según Cláusula Tercera de su antecedente, constituida en fecha 14 de abril de 2014, Inscripción Primera; que se refiere a la Escritura Pública 1118 del 2 de marzo de 1970, pasada ante el Licenciado Eugenio Zermeño Guajardo, Notario Público Número 85, inscrita en la Sección 3a, Número 91, Legajo 2, del municipio González, con fecha 6 de abril de 1970, del antes Registro Público de la Propiedad del Estado.

C).- Que por sentencia firme se decrete que ha operado a favor de su representado, la Acción de Prescripción Positiva Sobre Un Predio Rustico con superficie de 11-53-15 hectáreas, ubicado en González, Tamaulipas, Finca Número 6449, con medidas y colindancias: AL NORTE en 430.00 metros con Ing. Reynoso; AL SUR en 384.60 metros con canal alimentador de la Presa Las Ánimas; AL ESTE en 360.00 metros con Francisco Aguilar; AL OESTE en 218.60 metros con Sabas Jaime Castrillón, amparado con la Escritura 389, Volumen XIII, Décimo Tercero, de fecha 22 de febrero de 1982, pasada ante la fe del Licenciado Luis Merced Garza Flores, Notario Público Número 197, de esta ciudad, adquirió mediante contrato de compra venta de los señores Andrés López Arana y Manuel González Vega.

D).- Del Instituto Registral y Catastral del Estado, en esta ciudad, la Cancelación de la Afectación o Inscripción de Reserva de Dominio a Favor de GUMERSINDO MUÑIZ GARCIA Y BERTHA GONZÁLEZ DE MUÑIZ, según cláusula tercera de su antecedente que se contiene en la Escritura Pública 1118, del 2 de marzo de 1970, pasada ante la fe del Licenciado Eugenio Zermeño Guajardo, Notario Público Número 85, inscrita en la Sección 3a, Número 91, Legajo 2, De González, Tamaulipas, con fecha 6 de abril de 1970, del antes Registro Público de la Propiedad del Estado.

E).- Así mismo, reclama del Instituto Registral y Catastral del Estado, de esta ciudad, la cancelación de cada una de las afectaciones que resiente el predio de 5-94-71 hectáreas, inscrito como Finca 6453 de González, Tamaulipas, así como el predio de 11-53-15 hectáreas, inscrito como Finca Número 6449, de González, Tamaulipas, con motivo de los contratos de arrendamiento de fechas 30 de abril de 1973, 4 de marzo de 1974 y 22 de marzo de 1976; el segundo en la Sección III, Número 425, Legajo 9, de fecha 11 de marzo de 1976; las tres afectaciones provenientes de fecha 14 de abril de 2014, con motivo de la inscripción primera.

F).- El pago de gastos y costas del Juicio en caso de oposición infundada.

Por auto de fecha quince de abril de dos mil veinticuatro, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00031/2024.

Por auto de fecha dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, ante el desconocimiento del domicilio de los demandados GUMERSINDO MUÑIZ GARCIA Y BERTHA GONZALEZ DE MUÑIZ, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, y en el Tribunal Electrónico, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación ante este Tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos, en la secretaría de acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tam., a 17 de mayo de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3282.- Junio 4, 5 y 6.-3v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

C. ZORINA WOO GONZÁLEZ
DOMICILIO: DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Ciudadana Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, Licenciada Victoria García Rodríguez, por auto de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), ordenó radicar el Expediente Judicial Número 00214/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de LEONARDO FRANCO BUENROSTRO, denunciado por la C. ALEJANDRA FRANCO LÓPEZ, y se ordenó la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de éste H. Juzgado, haciéndosele saber que puede comparecer al expediente de origen, si lo desea, dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, para deducir sus derechos hereditarios dentro del presente mortal.

Padilla, Tamaulipas a 20 de mayo del 2024.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2, fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

3283.- Junio 4, 5 y 6.-3v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Segundo Distrito Judicial. Soto la Marina, Tam.

C. NORBERTO SALDAÑA RODRÍGUEZ
DOMICILIO: IGNORADO.

El Suscrito Licenciado Omar Alejandro Najjar Ramírez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, le comunico que por auto de fecha (2) dos de mayo de (2024) dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarle por medio de edictos, la radicación del Expediente Número 17/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por Lic. Felipe Nehri Medrano Hernández, en su carácter de apoderado legal de la parte actora ANA MARIA REYNAGA PRADO en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La restitución de inmueble urbano propiedad de mi representada, ubicado en Abasolo, Tamaulipas, en calle Zaragoza S/N entre Hidalgo y Morelos, con superficie de 221.10 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20,10 metros, con propiedad de la Escuela Lauro Aguirre; AL SUR: 20,10 metros, con propiedad de Tomas Saldaña; AL ESTE: 11,00 metros, con Calle Zaragoza; y AL OESTE: 11,00 metros, con propiedad de la Escuela Lauro Aguirre, Clave Catastral: 02-01-02-059-0027, derechos que ampara: 100% de propiedad. B).- El pago de gastos y costas que se generen con la tramitación de la presente demanda.

Por el presente se publicará por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional en esta localidad y en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que dentro del término de sesenta días contados a partir del día siguiente al de su última publicación, produzca su contestación, quedando las copias simples de la demanda y sus anexos a su disposición en la Secretaría de este Tribunal; así mismo se le hace de su conocimiento que en caso de no dar contestación en tiempo y forma se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, conforme lo dispuesto en el artículo 268 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tamaulipas; con la salvedad de que, si ésta autoridad tuviera conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se ordenará practicarlo en el domicilio ya conocido.- Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal, el día (6) seis de mayo del (2024) dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.

El Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. OMAR ALEJANDRO NAJJAR RAMÍREZ.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Penal Facultado en Materia Civil-Familiar, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTIZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y

cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

3284.- Junio 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

C. DAVID AGUAS SANCHEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha trece de mayo de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00093/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por OSCAR HORACIO PERALES LUNA, en contra de DAVID AGUAS SANCHEZ se ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en los Periódicos Oficial del Estado y en el de mayor circulación que se edita en esta localidad, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en la Puerta de este Juzgado, para que contesten la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Se les previene a los demandados para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en este lugar, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- Asimismo y atendiendo a la modificación del Acuerdo General 5/2022, de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintidós, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, que establece que en el caso de que la parte demandada desee dar contestación a la demanda tramitada en su contra este Tribunal tiene a bien insertar del citado acuerdo SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas. Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los Juzgadores, mediante los buzones judiciales o directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía). Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones. (...) 4. Para el caso de contestación de demandas y promociones dentro del juicio, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas" o "Pre registro de promociones diversas", según sea el caso. Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional. 5. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. 6. (...). 7. Si el juzgado realiza

alguna observación a los documentos presentados, realizará la prevención correspondiente, la cual se mandará al correo con el acuerdo anexo en el que se defina el motivo de la prevención.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico. Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica. Las personas que presenten alguna solicitud ante las Oficialías de Partes o, en su caso, ante los Órganos Jurisdiccionales, y las que acudan a depositar documentos a los buzones correspondientes, deberán portar en todo momento cubre bocas, así como respetar la sana distancia y acceder un solo usuario, ingresando el siguiente hasta en tanto el usuario que se encuentre al interior, salga del recinto. En términos del párrafo quinto del artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código, de igual manera en el sistema tradicional penal conforme a lo establecido por el artículo 26 Bis del Código de Procedimientos Penales del Estado, las partes podrán anexar documentos digitalizados que originariamente consten en papel, así como cualquiera de los medios de prueba a que se refiere el artículo 193 fracciones II y III de ese Código.- Así mismo se previene a las partes demandadas para el efecto que proporcionen a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se les autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación.- Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a los trece días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

3285.- Junio 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de enero de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00024/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de EDGARDO LÓPEZ MUNGUÍA, denunciado por MARIA MAGALY SAAVEDRA TERÁN Y REGINA LÓPEZ SAAVEDRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 17 de abril de 2024.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3354.- Junio 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de abril del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00532/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ASCENCION DÍAZ TREJO, denunciado por GUADALUPE IBARRA MARTÍNEZ, MOISÉS IBARRA DÍAZ, MARTHA MARGARITA IBARRA DÍAZ, HILDA BERTHA IBARRA DÍAZ, DIEGO DE JESÚS IBARRA DÍAZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas 10 de mayo de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3355.- Junio 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de mayo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00643/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ANDREA MARTÍNEZ MONITA, ANDREA MARTÍNEZ DE RESENDEZ, denunciado por ADRIANA RESENDEZ MARTÍNEZ, CLAUDIA PATRICIA RESENDEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas 13 de mayo de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3356.- Junio 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00669/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSALBA PERALES PERALES, denunciado por JOSÉ PABLO RUIZ PERALES, DORA ELIA RUIZ PERALES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas 16 de mayo de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3357.- Junio 6.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de mayo de dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00672/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABEL HERNÁNDEZ WILSON, denunciado por IGNACIA CASTILLO JIMÉNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas 15 de mayo de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

3358.- Junio 6.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 01283/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO HERMILO ROBLES DELGADO, denunciado por EDGAR ROBLES LEAL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas 01 de septiembre de 2023.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

3359.- Junio 6.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 25 de abril de 2024, ordenó la radicación del Expediente Número

00476/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LOURDES IGNACIA RINCÓN CAMPOS, denunciado por ZUGEY CORPUS RINCÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 25 de abril de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3360.- Junio 6.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 10 de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00602/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO HERNANDEZ CHÁVEZ, denunciado por los C.C. ALEJANDRA HERRERA MORALES, ANTONIO HERNANDEZ HERRERA, ALEJANDRO HERNANDEZ HERRERA Y LISSET HERNANDEZ HERRERA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 10 de mayo de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3361.- Junio 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 13 de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00614/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO NIETO GARCIA, denunciado por los C.C. ROBERTO FLAVIO NIETO GUERRERO, JOCELIN KARINA NIETO GUERRERO, VALERIA YUSELI NIETO GUERRERO y LUCINA GUERRERO MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 13 de mayo de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3362.- Junio 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de tres de agosto de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00816/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO CARLOS COVARRUBIAS GALLEGOS, denunciado por EDUARDA GALLEGOS BANDA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 08 de agosto de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3363.- Junio 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 01119/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONARDO VERDINES DE LA ROSA, denunciado por CECILIA VERDINES BOCANEGRA, ATANACIO VERDINES VERDINES, BENJAMÍN VERDINES VERDINES, CRISTINA ELIZABETH VERDINES VERDINES, JAIME VERDINES VERDINES, JOSE DOLORES VERDINES VERDINES, JUAN JOSE VERDINES VERDINES, MA. SOLEDAD VERDINES VERDINES, MARIA ANACLETA VERDINES VERDINES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se

convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 08 de enero de 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3364.- Junio 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de abril del año (2024) dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00442/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE PONCE CHIRINOS, denunciado por GUADALUPE MARTÍNEZ RENDÓN, DORA LUZ PONCE MARTÍNEZ Y TOMAS PONCE MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintinueve de abril de dos mil veinticuatro.-DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3365.- Junio 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 29 del mes de abril del año 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00417/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR MANUEL MEDINA

MUÑIZ, denunciado por los C.C. DENISSE MEDINA VEGA, GLORIA VEGA HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 17 de mayo de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3366.- Junio 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO CASTILLO OLVERA, denunciado por la C. TERESA GRISEL SEGURA GARZA, asignándosele el Número 00382/2024, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 18 de abril de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

3367.- Junio 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. MARTA MALDONADO SAUCEDA, quien falleciera en fecha: (30) treinta de diciembre del año dos mil catorce (2014) en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ADRIANA VÁZQUEZ MALDONADO, FELICIANO VÁZQUEZ MALDONADO, MARIA INÉS VÁZQUEZ MALDONADO, NORA ILDA VÁZQUEZ MALDONADO Y ORLANDO VÁZQUEZ MALDONADO.

Expediente registrado bajo el Número 00235/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 18 de abril de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3368.- Junio 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha tres de mayo del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00439/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de DANIEL ESTUARDO GUTIÉRREZ HERNANDEZ, denunciado por la C. LETICIA CRUZ HERNANDEZ.-

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 08/05/2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3369.- Junio 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha siete de mayo del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00447/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIA ANTONIETA JUÁREZ RAMÍREZ, denunciado por el C. JESÚS ALEJANDRO GONZALEZ JUÁREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 15/05/2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3370.- Junio 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas; quien actúa con, el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha nueve de mayo del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente 00388/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria, a bienes de ADALBERTO GÁMEZ CAMERO E IRENE RODRÍGUEZ MANZANAREZ, denunciado por los C.C. DULCE MARIA DEL ROCÍO GÁMEZ RODRÍGUEZ, ELIDA IRENE GÁMEZ RODRÍGUEZ, FERNANDO ULRICO GÁMEZ RODRÍGUEZ, JOSE GUADALUPE GÁMEZ RODRÍGUEZ, LAURA MARISELA GÁMEZ RODRÍGUEZ, MIREYA GÁMEZ RODRÍGUEZ Y RICARDO GÁMEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos

hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 20 de mayo de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3371.- Junio 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas; quien actúa con, el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 16 de mayo del 2024, ordenó -la radicación del Expediente 00409/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JORGE LUIS FRIGAR LEE, MARIA DEL PILAR LEE CASTILLO DENUNCIADO POR MARIA JOSEFINA FRIGAR LEE, DIANA FRIGAR SALDAÑA, JORGE ROBERTO FRIGAR SALDAÑA Y MARIA DE JESÚS FRIGAR SALDAÑA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 17 de mayo de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3372.- Junio 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciséis de mayo del presente año, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00497/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE GABRIEL TORRES CAMPOS, promovido por (el) (la) (los) C. ONISSE FERNANDA TORRES ZAPATA

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 20 de mayo de 2024.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3373.- Junio 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 19 de marzo de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de enero del dos mil catorce, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00005/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN GERARDO HERNANDEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3374.- Junio 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 19 de abril de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto en esta propia fecha, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00415/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO LÓPEZ VALENSUELA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3375.- Junio 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), el Expediente 00171/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IDOLINA ZAPATA VÁZQUEZ, denunciado por RICARDO GARZA ZAPATA, MARIA DE JESÚS GARZA ZAPATA, DORA ALICIA GARZA ZAPATA Y ARTURO GARZA ZAPATA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 10 de abril de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

3376.- Junio 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dos de abril de dos mil veinticuatro, el Expediente 00414/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANTONIO MOTA ABUNDIS, denunciado por LEONILA CARVAJAL MORALES, FÉLIX ANTONIO MOTA CARVAJAL, IVONE BERENICE MOTA CARVAJAL Y DAVID MAX MOTA CARVAJAL, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del

Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 08 de abril de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

3377.- Junio 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024), el Expediente 00430/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGELA SEGURA HERNANDEZ, denunciado por ISABEL CRISTINA GONZALEZ SEGURA E IRMA YOLANDA GONZALEZ SEGURA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 23 de abril de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

3378.- Junio 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024), el Expediente 00479/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO GUZMÁN, denunciado por MARIANO JORGE GUZMÁN ESTRELLA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 18 de abril de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

3379.- Junio 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, el Expediente 00532/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DE LA LUZ SANCHEZ MONTES, denunciado por EVA MA. MC LANE SANCHEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 20 de abril de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

3380.- Junio 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024), el Expediente 00536/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIRILO MARTÍNEZ OCHOA, denunciado por TRINIDAD JUÁREZ DELGADO, MARIA GUADALUPE MARTÍNEZ JUÁREZ, MARIA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ JUÁREZ, MARIA TRINIDAD MARTÍNEZ JUÁREZ, CIRILO MARTÍNEZ JUÁREZ, SANDRA MARTÍNEZ JUÁREZ, MARIA VERÓNICA MARTÍNEZ JUÁREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el

Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 07 de mayo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

3381.- Junio 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (02) dos de mayo de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del Expediente 00559/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DE LA LUZ GONZALEZ DE LA CRUZ; denunciado por SIMÓN DE LA CRUZ REYES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 16 de mayo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

3382.- Junio 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 02 de abril de 2024, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 0412/2024, relativo al Doble Sucesión Intestamentaria a bienes de AURELIO SOLÍS JACOBO, Y MARIA DE LOS ÁNGELES SANDOVAL, promovido por DALILA SOLÍS SANDOVAL, PATRICIA SOLÍS SANDOVAL, TRINIDAD SOLÍS SANDOVAL, ADRIANA SOLÍS SANDOVAL; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tamaulipas a 16 de abril de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto décimo primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

3383.- Junio 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 04 de diciembre de 2020, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00684/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROEL TOVAR CAÑA, denunciado por ARACELI VEGA GARCIA; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tamaulipas a 04 de diciembre de 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3384.- Junio 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de ocho de mayo del dos mil veinticuatro, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00578/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA ZÚÑIGA RAMÍREZ, denunciado por GREGORIO CHAIRES MONTOYA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de mayo del 2024.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

3385.- Junio 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 16 de mayo de 2023.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00629/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR MANUEL ESPARZA GARCIA Y MARTINA SILVA MARTÍNEZ, denunciado por CRISTHIAN ETTIAN ESPARZA SILVA.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3386.- Junio 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00161/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCO ANTONIO PERALES RIVERA, denunciado por MARIA ROSELY SANCHEZ PEREZ Y ROBERTO JOSE PERALES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de abril de 2024.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.

3387.- Junio 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de mayo del año en curso, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la

radicación del Expediente Número 00280/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. SALVADOR SERRATO GONZALEZ, JOSE LUIS SERRATO GONZALEZ Y MARIA DEL CARMEN SERRATO GONZALEZ, a bienes de SALVADOR SERRATO GRIMALDO Y SARA GONZALEZ MARTÍNEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de mayo de 2024.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3388.- Junio 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00288/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. MA GUADALUPE CANO CAMARILLO, ELI ABRAHAM AGUILAR CANO Y GUADALUPE BERENICE AGUILAR CANO, a bienes de VALENTE AGUILAR GUERRA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de mayo de 2024.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3389.- Junio 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dos de agosto del dos mil veintitrés, la Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, quien fungió en esa fecha como Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00966/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. VERÓNICA GARCIA RODRÍGUEZ, ENRIQUE GARCIA RODRÍGUEZ, GRISELDA GARCIA RODRÍGUEZ, a bienes de ENRIQUE GARCIA RODRÍGUEZ Y CARMEN RODRÍGUEZ MATA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el

Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de mayo de 2024.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3390.- Junio 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, en su carácter de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley atento a lo dispuesto por el artículo 103, 105 y 108, dela Ley Orgánica del Poder Judicial, ordenó la radicación del Expediente Número 01100/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. SUSANA CASTAÑEDA MORALES, JESÚS CASTAÑEDA MORALES, MARIBEL CASTAÑEDA MORALES, SILVIA MORALES BARRERA, a bienes de ROBERTO CASTAÑEDA VÁZQUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de septiembre de 2023.- Testigos de Asistencia del Juzgado, C. LIC. ADÁN ULISES MARQUÉZ RIVERA.- C. LIC. ARTURO CRUZ DEL ÁNGEL.

3391.- Junio 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 17 de mayo de 2024, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00221/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALMA DELIA NÁJERA JIMÉNEZ Y RAFAEL GONZALEZ CHÁVEZ, denunciado por la C. JESÚS DELEINE GONZALEZ NÁJERA, y la publicación de edictos por UNA

SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de mayo de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

3392.- Junio 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIA MASCORRO TOVAR, quien falleciera en fecha: primero (01) de diciembre del año dos mil veinte (2020), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. RODOLFO GÓMEZ MASCORRO Y JOEL GÓMEZ MASCORRO.

Expediente registrado bajo el Número 01113/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas, a los 19 días de marzo de 2024.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

3393.- Junio 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA FLORES ALMAGUER, quien falleciera en fecha: veinticinco (25) de julio del año dos mil veintidós (2022), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. ARACELY PACHECO FLORES.

Expediente registrado bajo el Número 01315/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas, a los 02 días de abril de 2024.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

3394.- Junio 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha diecisiete de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00320/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE DE LOS SANTOS RAMÍREZ CORTINA, denunciado por los C.C. FELIPA PAZ GONZALEZ, DORA CAROLINA RAMÍREZ PAZ Y PERLA RUBÍ RAMÍREZ PAZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 17 de mayo de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3395.- Junio 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Martín Antonio López Castillo, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, quien en términos del dígito 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, por auto de fecha (17 de mayo de 2024), ordenó radicar el Expediente 00171/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de FRANCISCO LONGORIA LÓPEZ, denunciado por la C. PATRICIA, MARIA ROSALINDA, DELIA ELIZABETH Y RITO JAVIER LONGORIA SALAZAR, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficiales del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 22 de mayo de 2024.- Testigos de Asistencia, LIC. CLEOTILDE NAVA MARTÍNEZ.- Rúbrica.- LIC. ALBA CECILIA GÓMEZ SOLANO.- Rúbrica.

3396.- Junio 6.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 29 de agosto del 2023, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00218/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de ANA MARIA MONTES MURO, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día uno de agosto del presente año, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a la edad de 73 años, su último domicilio particular lo fue en calle Juárez número Once, Zona Centro de Jaumave, Tamaulipas, denunciado por ANA LILIA FRÍAS MONTES, MARIA DE LOURDES BRISEÑO MONTES, CARLOS ADRIÁN BRISEÑO MONTES, GLORIA GUADALUPE LEAL MONTES.

Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la firma electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 19-diecinueve días del mes de septiembre del año 2023.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos en Funciones, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.

3397.- Junio 6.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 00359/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLAS GÓNGORA CASTAÑEDA, promovido por AURORA QUINTERO GARCIA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 09 de mayo de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3398.- Junio 6.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 09 de febrero de 2024 el Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00048/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JACARANDA NALLELY MARTÍNEZ MONTES, quien falleció el día cuatro de diciembre de dos mil veintiuno, en la ciudad de en Estación Manuel Municipio de González, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Roberto Cruz Núñez número 102 colonia Piloto código postal 89730 Úrsulo Galván Estación Manuel, Tamaulipas y es denunciado por JOSE CONCEPCIÓN CORONADO GONZALEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 09 de febrero de 2024.- Secretario de Acuerdos en Funciones de lo Civil y Familiar, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1- .La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3399.- Junio 6.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, la Licenciada Jesús Erasmo Córdova Sosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00073/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO MARTÍNEZ GÁMEZ, quien falleció el día Ciudad Madero, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Ignacio Zaragoza sin número colonia Progreso C.P. 89730 de Villa Manuel municipio de González, Tamaulipas y es denunciado por GLORIA RAMOS DE LA CRUZ, JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ RAMOS, ROSA GLORIA MARTÍNEZ RAMOS.

CORONADO GONZALEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 29 de febrero de 2024.- Secretario de Acuerdos en Funciones de lo Civil y Familiar, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3400.- Junio 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinte de marzo de dos mil veinticuatro, el Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Mixto de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00087/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CAROLINA SEGURA VILLARREAL, quien falleció el día ocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, en Ciudad de México, habiendo tenido su último domicilio en calle Zaragoza entre Pedro J. Méndez y calle Constitución de la Zona Centro de Villa Aldama, Tamaulipas, Código Postal 89670 y es denunciado por MARIA ISABEL LECHUGA SEGURA, JOSE JUAN LECHUGA OLMOS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 20 de marzo de 2024.- Secretario de Acuerdos en Funciones de lo Civil y Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración,

formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3401.- Junio 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de abril de dos mil veinticuatro, el Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Mixto de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00096/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTANISLAO BALDERAS FLORES, quien falleció el día veintiséis de octubre de dos mil cinco, en Tampico, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Hermenegildo Galeana sin número entre calle Centenario e Hidalgo de la colonia Zona Centro de Aldama, Tamaulipas y es denunciado por ROSA KARINA BALDERAS ARGUELLES.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 05 de abril de 2024.- LIC. CAROLINA GONZÁLEZ SALINAS.- Actuaría en Funciones de Secretario de Acuerdos Se firma electrónicamente el presente Documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3402.- Junio 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, signado por el licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Mixto de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00115/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOFÍA YÁÑEZ SELVERA, quien falleció el día ocho de junio de dos mil veintidós en Aldama, Tamaulipas, habiendo tenido su

último domicilio en número 17, manzana 61, Fracc. Arboleda en Aldama, Tamaulipas y es denunciado por SOFÍA ISABEL IBARRA YÁÑEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 25 de abril de 2024.- Secretario de Acuerdos en Funciones de lo Civil y Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3403.- Junio 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, el Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00135/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTORIANO GONZALEZ GARCIA, quien falleció el día veinte de abril de mil novecientos noventa y dos en Villa González, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Rayón y Mina número 210 Zona Centro de Villa González, Tamaulipas y es denunciado por JESÚS GONZALEZ CABRERA, MAGDALENA GONZALEZ CABRERA, MARIA GONZALEZ CABRERA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 17 de mayo de 2024.- Secretario de Acuerdos en Funciones de lo Civil y Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los

datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3404.- Junio 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Segunda Almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00107/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Juana Cruz Espinosa, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSE LUIS CISNEROS TORRES, actualmente denominada BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, consistente en.

Bien inmueble ubicado en calle Cerrada Hacienda Montesillos, número 232, manzana 1, vivienda 33, del condominio 8 del Conjunto Habitacional "Hacienda Las Palmas", "Ex Ejido La Pedrera", del municipio de Altamira, Tamaulipas, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Finca Número 31995 del municipio de Altamira, Tamaulipas, inscripción 3, al cual se le asignó un valor pericial de \$485,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que con rebaja del 20% (veinte por ciento) da la cantidad de \$388,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 000/100 M.N.), cuyas dos terceras partes es de \$258,666.66 (DOSCIENOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el periódico oficial del estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los estrados del juzgado y en la oficina fiscal del estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en segunda almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (18) DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al

inmueble a rematar con rebaja del 20% de la tasación.- lo anterior es dado el presente a trece de mayo del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

3405.- Junio 6 y 13.-1v2.

TDF, S. DE R. L. DE C.V.

Lista de Tarifas

AVISO

En cumplimiento con lo establecido en el segundo numeral del el Oficio número UH-250/25827/2024 con fecha de 10 de abril de 2024 de la Comisión Reguladora de Energía y con fundamento en las Secciones 3 y 4 de Acuerdo de fecha 30 de noviembre de 2005, mediante el cual se aprobó la Metodología Tarifaria que se integra como Anexo 7 del Permiso de Transporte de Gas Licuado de Petróleo por Medio de Ductos número G/173/LPT/2005; se publica la nueva lista de tarifas:

LISTA DE TARIFAS DE TDF, S. DE R.L. DE C.V.

Cargo por Servicio de Transporte	Pesos/m³	Periodicidad
Cargo por Capacidad	526.1091	Diaria
Cargo por Cantidades Adicionales Autorizadas	38.4207	Diaria

1. Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será adicionado a la factura.
2. Las tarifas aprobadas están expresadas en pesos de poder adquisitivo de diciembre de 2023, utilizando un tipo de cambio de 16.8935 pesos por dólar americano.
3. Esta lista de tarifas entrará en vigor cinco días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 18 de abril de 2024.

Representante Legal

Mauricio Abogado Valdés

TDF, S. DE R. L. DE C.V.

Rúbrica.

3406.- Junio 6.-1v.